

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 19-10-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA EXTRAORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./65-2010

A.J.D.I.P./352-2010

15/10/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante oficio ORG-187-2010, el señor Gerardo Zamora, Jefe a.i. Oficina Regional de Golfito, remite solicitud presentada por el señor Randall Cabrera Delgado, apoderado generalísimo de la Sociedad Sunny Coconut Island S.A., en la cual solicita una licencia de pesca para capturar sardina para carnada en el Golfo Dulce con la embarcación Yo no Fui, el objetivo es capturar la carnada para dos embarcaciones de pesca deportiva que posee dicha Sociedad. Indica que las artes de pesca que se estarían solicitando son cañas y cuerdas de mano, las cuales con permitidas de acuerdo al decreto de creación del Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce.

Por tanto, acuerdan:

Comisionar al señor Gerardo Zamora, jefe de la Oficina Regional de Golfito, comunique al señor Randall Cabrera Delgado, apoderado generalísimo de la Sociedad Sunny Coconut Island S.A., que la solicitud presentada resulta improcedente, primero por las artes de pesca de cañas y carretes para la captura de sardina no resulta lógica, ni apropiadas las artes de la forma lacónica en que fue presentada, además, que las licencias de pesca para la captura de carnada son consideradas de pesca artesanal, para personas física conforme con lo establecido en La Ley y por lo tanto, no pueden otorgarse a personas jurídicas.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas

Encargada Secretaría

Junta Directiva

cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna

